GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 137-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 944-2013-GRA/PR, se aprobó la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 240-2013-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2013, Unidades Ejecutoras del Sector Salud, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, el monto de S/. 6'558,135.00, destinado al financiamiento de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, según los Anexos N°s. 01 y 02;

Que, la Secretaria del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 240-2013-EF, publicado el 22 de setiembre del 2013, por lo tanto es necesario establecer las medidas correctivas pertinentes;

Que, en relación a lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario contemplar lo establecido en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en tal sentido, de acuerdo a las coordinaciones internas realizadas, es necesario emitir la resolución autoritativa correctiva, en vías de regularización, que permita una adecuada Conciliación Marco Legal del Presupuesto del Año Fiscal 2013, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con la Directiva N° 001-2014-EF/51.01 emitida por la mencionada Dirección General;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2013", Ley N° 27444; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 054-2014-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar, en vía de regularización, el error material y aritmético según Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 240-2013-EF, contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 944-2013-GRA/PR emitida por el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, correspondiente al Segundo Semestre del Año Fiscal 2013, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

Resolución Ejecutiva Regional N° 944-2013-GRA/PR

Dice:
En el tercer considerando: "……., el monto de S/. 6'558,135.00;"
"Artículo 1°.- ……., el monto de S/. 6'558,135.00……."

Anexo N° 01

UNIDAD EJECUTORA	SET – DIC 2013		
	PRINCIPAL	CARGA SOC.	TOTAL
400 SALUD AREQUIPA	536,986.00	31,414.00	568,400.00
(…)	(…)	(…)	(…)
TOTAL	6,195,687.00	362,448.00	6'558,135.00

Anexo N° 02

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD AREQUIPA

Genérica de Gasto:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	568,400.00
	(...)	
	TOTAL EGRESOS	6,558,135.00

Debe Decir:

En el tercer considerando: "....., el monto de S/. 6'558,140.00;"

"Artículo 1°.- ....., el monto de S/. 6'558,140.00....."

Anexo N° 1

UNIDAD EJECUTORA	SET – DIC 2013		
	PRINCIPAL	CARGA SOC.	TOTAL
400 SALUD AREQUIPA	536,985.00	31,420.00	568,405.00
(...)	(...)	(...)	(...)
TOTAL	6,195,686.00	362,454.00	6'558,140.00

Anexo N° 2

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD AREQUIPA

Genérica de Gasto:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	568,405.00
	(...)	
	TOTAL EGRESOS	6,558,140.00

Artículo 2°.-Transcríbase la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los DIECISIETE días del mes de Febrero del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Lic. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE